



Calle 73 con Av. 10 y 11, Piso 1, Maracaibo, Venezuela



info@mabogados.com.ve



www.mabogados.com.ve



ASUNTO:

Requisitos para efectuar declaración sucesoral.

- 1.- Acta de defunción (original y copia).
- 2.- Copia de la cédula de identidad del causante e indicación de su domicilio (dirección), en caso que esta no aparezca en el acta de defunción.
- 3.- Acta de matrimonio si estaba casado, junto con la cédula de identidad del cónyuge (o acta de defunción del cónyuge premuerto / sentencia de divorcio, si aplica). De existir cónyuge premuerto, será necesaria su declaración sucesoral.
- 4.- Partidas de nacimiento de los hijos, junto con las cédulas de identidad de cada uno.
- 5.- Documento de propiedad de los activos (muebles e inmuebles).
- 6.- Constancia certificada por el banco (si el causante dejó dinero en el banco).
- 7.- Documentos que acrediten pasivos.
- 8.- Registro de vivienda principal (expedido por el SENIAT) o constancia de residencia donde se certifique que un heredero vive en ese lugar (opcional).
- 9.- Poder notariado otorgado a Abogado por uno de los herederos, salvo que hubieren designado a un heredero como representante legal de la sucesión.